



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 317.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.**

Asunción, 21 de marzo de 2019

**VISTA:** El Memorándum VMAAT/DGAC/DPSC/N° 327/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del señor Luis María Domínguez, funcionario de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Montreal, Canadá, del 25 al 28 de junio del año en curso, con el fin de participar del Decimoquinto Simposio y Exposición sobre el Programa de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre identificación de viajeros; y

**CONSIDERANDO:**

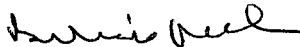
Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del señor Luis María Domínguez, funcionario de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Montreal, Canadá, del 25 al 28 de junio del año en curso, con el fin de participar del Decimoquinto Simposio y Exposición sobre el Programa de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre identificación de viajeros.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**B. Hugo Saguier Caballero**  
Ministro Sustituto